

**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA NIVEL CENTRAL**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como funciones del Alcalde, entre otras, “(...) *cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo* (...)”.

Que el Municipio de Pereira, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015, deberá definir todos y cada uno de los lineamientos que serán de obligatorio cumplimiento, respecto de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, en desarrollo de la normativa mencionada, el artículo 2.2.4.6.5 *ibídem*, el Municipio de Pereira deberá establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, misma que hará parte de las políticas de gestión del Municipio, cuyos objetivos deberán ser de obligatorio cumplimiento en todas sus dependencias y por todos los trabajadores, independientemente del tipo de vinculación que se tenga con el Municipio de Pereira, incluso si se es subcontratista. Dicha política deberá cumplir con los requisitos dispuestos en el artículo 2.2.4.6.6 de la norma en comento.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto del decreto fue publicado para comentarios y observaciones.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde de Pereira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer la *Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de Pereira* al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, concordante con las demás disposiciones legales que regulen la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** La Administración municipal, convencida que la salud y seguridad de sus colaboradores, contratistas y visitantes son factores importantes para lograr el éxito de la entidad territorial, a través de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se compromete a desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, fomentando la participación de

**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA NIVEL CENTRAL**

todos los niveles de la organización con la intención de generar un compromiso individual y colectivo de autocuidado en cada uno de los trabajadores, previniendo todo daño a la salud y a la propiedad.

De la misma manera se involucra en esta Política a la comunidad, de tal modo que las acciones iniciadas y desarrolladas por el Municipio de Pereira, se ciñan a preservar y mejorar el medio ambiente laboral.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Alcaldía de Pereira asume el compromiso en los siguientes términos:

1. Dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a su actividad económica.
2. Proteger la salud y seguridad de todos los trabajadores mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Municipio de Pereira.
3. Realizar los pagos oportunos del Sistema General de Seguridad Social en Salud de todos sus colaboradores y verificar el pago al mismo sistema por parte de los contratistas y subcontratistas.
4. Suministrar a cada trabajador los elementos de protección personal requeridos de acuerdo a los riesgos a los que está expuesto.
5. Informar a los trabajadores sobre los agentes contaminantes y los riesgos a los cuales están expuestos, sus efectos y las medidas preventivas que deberán tenerse en cuenta.
6. Propiciar los medios y espacios para capacitar al personal sobre los riesgos existentes y normas de seguridad relacionadas con el oficio a desempeñar para crear una conciencia de autocuidado.
7. Reportar oportunamente los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a las autoridades competentes.
8. Elaborar procedimientos seguros para las actividades de alto riesgo.
9. Capacitar a los colaboradores sobre normas y procedimientos internos para el buen funcionamiento y desarrollo de su trabajo.
10. Ejecutar permanentemente actividades de formación, promoción, prevención en salud y seguridad para facilitar el bienestar de los trabajadores y disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes y/o enfermedades de origen laboral.
11. El Alcalde de Pereira se compromete a designar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los riesgos existentes, lo anterior con el fin de minimizarlos y controlarlos.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Se establece que la prevención y control de los riesgos ocupacionales no son responsabilidad exclusiva del área de gestión de seguridad y salud en el trabajo, sino que involucra a cada uno de los trabajadores, especialmente aquellos que tienen personal a su cargo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los trabajadores del Municipio de Pereira, independientemente de su tipo de vinculación, incluyendo a los subcontratistas, se comprometen a:

**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA NIVEL CENTRAL**

1. Velar por el autocuidado de su salud
2. Reportar oportunamente a sus superiores y/o encargado de administrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, condiciones inseguras que afecten el desarrollo normal y adecuado de las actividades durante el desarrollo de la jornada laboral.
3. Reportar oportunamente toda lesión generada en el trabajo por leve que esta sea para así realizar de forma oportuna e inmediata el respectivo reporte.
4. Hacer uso de todos los elementos de protección personal que le sean asignados para cada actividad.
5. Asistir y participar de todas las actividades de capacitación y formación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Dar cumplimiento a todas las normas y procedimientos de seguridad diseñados por el Municipio de Pereira.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Todo el personal que labora para la Alcaldía de Pereira, independientemente de su tipo de vinculación, incluso si es subcontratista, es responsable de cumplir y hacer cumplir esta política, teniéndola presente en su comportamiento y decisiones diarias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objeto de ser divulgada y socializada entre todos los interesados.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Política de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá ser revisada cada año y actualizada de ser el caso.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 113 de 05 de febrero de 2021 y demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde De Pereira  
**02459624110003-1939438-004478702**

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA NIVEL CENTRAL**



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**  
Secretaria Juridica  
**02459622151339-1939438-004477551**



**DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES**  
Secretario De Gestion Administrativa  
**02459621163023-1939438-004475764**



**DANIELA MONTOYA PUERTA**  
Directora Administrativa De Talento Humano  
**02459621153142-1939438-004475532**

**Elaboró:** Redactor: Mario Andres Jaramillo Molina / PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**Revisó:** Luz Adriana Lopez Londoño / PROFESIONAL ESPECIALIZADA